

DECRETO EXENTO N° 419.

MAT: Concede condonación Parcial por Ejercicio de Feria de Emprendedoras y Uso de Bien Nacional de Uso Público, en favor de doña Selva Peña Plaza, por motivos que indica.

ILLAPEL, 21 JUL. 2017

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”; 4º) el Decreto Exento N° 947, de 04 de noviembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, que “Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel”; 5º) La personería de doña Mayerling Pizarro Navea, para representar a la I. Municipalidad de Illapel, consta en el Decreto Alcaldicio N° 549, de fecha 02 de febrero del año 2017 y el Decreto Alcaldicio N° 976, de fecha 08 de marzo del año 2017; 6º) el Informe Social, de fecha 09 de junio de 2017; y 7º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, con fecha 06 de junio de 2017, doña Selva Peña Plaza, solicitó a este órgano de la Administración del Estado, Permiso para el ejercicio de Feria de Emprendedoras, solicitando además, se le rebaje o exima del pago del permiso.

2º) Que el valor de los derechos municipales por el Ejercicio de Ferias y el Uso del Bien Nacional está regulado en el Decreto Exento N° 947, de 04 de noviembre de 2016, de este órgano de la Administración Pública, que “Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel”.

3º) Que, atendida la solicitud de condonación, se derivaron los antecedentes al Departamento Social, para ver la posibilidad de obtener una rebaja o condonación total de los derechos municipales por el permiso solicitado.

4º) Que, con fecha 09 de junio de 2017, el Departamento Social evacuó Informe Social, informando positivamente, respecto a la necesidad de efectuar una rebaja en el pago, por la situación socioeconómica del solicitante.

5º) Que, por su parte, en lo referente al pago de los derechos ya referidos, el artículo 30 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, establece la posibilidad de condonar total o parcialmente el pago de los mismos.

6º) Que, una vez recibido el Informe Social en la Administración Municipal y atendido lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza, se concedió el descuento del 80% (ochenta por ciento) de los derechos municipales a pagar.

7º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja o condonación parcial, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la condonación parcial del 80%, en favor de la interesada, doña Selva Peña Plaza.

8º) Que, dicha rebaja o condonación parcial, para que surta efectos, requiere de la aprobación que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **AUTORÍCESE** la condonación parcial del 80% (ochenta por ciento) de los derechos municipales, correspondiente al Permiso por el Ejercicio de Feria y Uso de Bien Nacional de Uso Público, en favor de la interesada, doña **SELVA ALICIA PEÑA PLAZA**, cédula de identidad N° [REDACTED]

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña Selva Peña Plaza, de conformidad al tenor del artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MAYERLING PIZARRO NAVEA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MPN/DAR/MAV/REF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.